

Número 2821

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE ALICANTE****Cédula de notificación**

En el juicio ejecutivo que después se dirá se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

“Sentencia.— En la ciudad de Alicante, a tres de diciembre de mil novecientos noventa.—Vistos por mí, la Ilma. Sra. Dña. María Mestre Ramos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo número 694/90, promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, dirigido por el Letrado Sr. Martínez Abarca Ruiz y representado por el Procurador Sr. Manzanaro Salines, contra don Francisco Bailón Hernández, doña Encarnación Sánchez Gómez y doña Encarnación Gómez Arques, declarados en rebeldía, por no haber comparecido en autos, sobre pago de 2.644.135 pesetas de principal.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes de los demandados don Francisco Bailón Hernández, doña Encarnación Sánchez Gómez y doña Encarnación Gómez Arques, y con su producto entero pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 2.644.135 pesetas de principal reclamados, más los intereses pactados vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose expresamente al deudor las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que, por su rebeldía, se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley si dentro del tercer día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los referidos demandados rebeldes, extendiendo el presente que firmo en Alicante, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.

Número 2824

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE ALICANTE****Cédula de notificación**

En el juicio ejecutivo que después se dirá se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

“Sentencia.— En la ciudad de Alicante, a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa.—Vistos por mí, el Ilma. Sra. Dña. María Mestre Ramos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo número 561/90, promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, dirigido por el Letrado Sr. Muñoz Cubillo y representado por el Procurador Sr. Manzanaro Salines, contra Áridos Lorca, Bartolomé Cortijo Munero, Encarnación García Gallardo, Cristóbal García Gallardo, M.^a J. González González y Pilar García Gallardo, declarados en rebeldía, por no haber comparecido en autos, sobre pago de 2.511.763 pesetas de principal.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes de los demandados Áridos Lorca, Bartolomé Cortijo Munero, Encarnación García Gallardo, Cristóbal García Gallardo, M.^a González González y Pilar García Gallardo, y con su producto entero pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 2.511.763 pesetas de principal reclamados, más los intereses pactados vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose expresamente al deudor las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que, por su rebeldía, se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley si dentro del tercer día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los referidos demandados rebeldes, extendiendo el presente que firmo en Alicante, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.

Número 2833

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE ALICANTE****Cédula de notificación**

En el juicio ejecutivo que después se dirá se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

“Sentencia.— En la ciudad de Alicante, a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa.—Vistos por mí, la Ilma. Sra. Dña. María Mestre Ramos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo número 781/90, promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, dirigido por el Letrado Sr. Muñoz Cubillo y representado por el Procurador Sr. Manzanaro Salines, contra don Alfonso Acosta Olivares, Sra. Tudela Tudela y doña Dolores Tudela Andreo, declarados en rebeldía, por no haber comparecido en autos, sobre pago de 391.940 pesetas de principal.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes de los demandados don Alfonso Acosta Olivares, doña M.^a Tudela Tudela y doña Dolores Tudela Andreo, y con su producto entero pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 391.940 pesetas de principal reclamados, más los intereses pactados vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose expresamente al deudor las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que, por su rebeldía, se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley si dentro del tercer día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los referidos demandados rebeldes, extendiendo el presente que firmo en Alicante, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.